

RANCAGUA, 18 ABR. 2020

Resolución N° 3640/ 15 / 1048 / EXENTA

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El artículo 7 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
3. El Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
4. El Decreto Supremo N°106, de 19 de marzo de 2020.
5. La Resolución Exenta N° 203, de 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
6. El Decreto Supremo N°212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
7. El acta del Comité de Operaciones de Emergencia Regional de 8 de abril de 2020.
8. La Resolución N° 3640/12/993 Exenta, de este Jefe de Defensa Nacional.
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:


1. Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos mencionados en VISTOS, teniendo presente la necesidad de trazabilidad en la detección de los contagios en el brote de COVID-19 en curso, es imperioso contar con información detallada de los desplazamientos de la población, a fin de activar protocolos de detección de personas en riesgo de contagio, producto de su traslado en servicios de transporte público de pasajeros
2. Que, en el acta de reunión del Comité de Operaciones de Emergencia, citado en vistos, consta planteamiento en relación a solicitar a las empresas de transporte el contar con una nómina de registro de personas trasladadas.
3. Que, en conformidad a ello, se dictó La Resolución N° 3640/12/993 Exenta, de este Jefe de Defensa Nacional, que establece la obligación de confeccionar una Nómina de Pasajeros en los Servicios de Transporte Público, interurbanos y rurales, conforme a formato adjunto a dicho documento.

4. Que, teniendo en consideración razones de buen servicio en materia de transporte público de pasajeros, especialmente el impacto en la fluidez del mismo, resulta apropiado disminuir la cantidad de datos requeridos de parte de los usuarios, al mínimo estrictamente necesario, atendida la finalidad de la resolución citada.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** La Resolución N° 3640/12/993 Exenta, de este Jefe de Defensa Nacional, reemplazando la nómina adjunta mencionada en su disposición resolutive número uno, por la que se adjunta a esta nueva resolución.
2. EN TODO LO DEMÁS, **MANTÉNGASE VIGENTE** la referida resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE JACQUE FALCÓN
GENERAL DE BRIGADA
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Onemi ✓
2. Carabineros de Chile
3. Policía de Investigaciones de Chile
4. Armada
5. EMCO
6. COT
7. BAVE Depto. III "Operaciones"
8. Gobernación de Cachapoal
9. Gobernación de Colchagua
10. Gobernación de Cardenal Caro
11. Municipalidades de la Región de O'Higgins
12. MURO'H
13. BAVE CG E-1 AJ (C/I)CM Cachapoal Puesto de Mando (Archivo)
13 Ejs. 03Hjs.

